

Núm y año del expte.:

**996/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19).

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de 16 de enero de 2021 del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud como consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (431.350,48 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C /22302/0001.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 9 de julio de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El Servicio Andaluz de Salud debe garantizar el necesario suministro de todos aquellos productos necesarios para hacer frente al COVID-19 así como aquellos para la administración de la vacuna, previendo que por la gran demanda se produzcan desabastecimientos en el mercado que supondrían un grave peligro para la salud pública. Por ello, se consideró necesaria la creación de un espacio de almacenamiento regional para actuar de depósito de mercancías y crear así un stock de seguridad de material COVID, siendo necesaria para estas nuevas instalaciones la oportuna dotación de gestión logística.

En virtud de ello, con fecha 16 de enero de 2021, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, resolvió acordar la contratación, mediante tramitación de emergencia de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 5 de julio de 2021

**EI DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 5 de julio de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**